



Resolución de Administración N° 317 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 31 de julio del 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, indicándose en el Numeral 12.2 del mismo Artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser seleccionados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los Artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y la contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, renovación, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califique las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo que comprende del 23 de julio al 31 de julio del año en curso;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo que comprende del 23 de julio al 31 de julio del 2014, presentadas por las personas naturales que se detallan a continuación:

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1104-14	FLOREZ BOCANGEL, EDMUNDO	TERCERO SUPERVISOR	S-II, S-III	ABOGADO	25304486	SI
1105-14	CRUZ LÓPEZ, ROCÍO DEL CARMEN	TERCERO SUPERVISOR	S-III	ING. MECATRÓNICA	41718127	SI
1106-14	ARENAZAS GONZALES, NOELIA DIANA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-IV	ING. AMBIENTAL	44885872	SI
1107-14	SANDOVAL IPANAQUE, MARLON EFREN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. DE PETRÓLEO	45996918	SI
1108-14	RABANAL CHÁVEZ, ÁNGELA SABINA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V	ING. PESQUERA	42293034	SI
1109-14	LINARES ROJAS, CLARA LUCÍA	TERCERO SUPERVISOR	S-V	ING. DE SISTEMAS	47073541	SI

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo que comprende del 23 de julio al 31 de julio del 2014, presentadas por las personas naturales que se detallan a continuación:

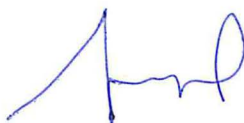
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA
1110-14	ESCOBAR YAURICASA, LEONEL EMILIO	TERCERO SUPERVISOR	S-III	ING. AMBIENTAL	45296051	NO	No ha adjuntado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requerido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.
111-14	GONZALES SALVATIERRA, DANNY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. BIÓLOGO ACUICULTOR	43686907	NO	No acredita la experiencia profesional específica requerida en el literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.



Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Supervisión, Dirección de Evaluación, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y Oficina de Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Diana Mirella Rivera Oliva
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

